



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0011-2022-MDY

Yura, 24 de febrero del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero del presente, el Oficio Circular N.º 001-2022-IVP/AQP, de fecha 3 de febrero del presente, suscrito por el Sr. Edgar Contreras Silva, Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Arequipa; el Informe N.º 00033-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, con fecha de recibido 11 de febrero del presente, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N.º 0580-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 30 de diciembre del 2021 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N.º 065-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 15 de febrero del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00022-2022-GM-MDY, de fecha 16 de febrero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00066-2022-MDY, de fecha 16 de febrero del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, en relación a la solicitud de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N.º 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41º, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio Circular N.º 001-2022-IVP/AQP, el gerente General del IVP Arequipa, remite la propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022".

Que, mediante Informe N.º 0580-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 10,697.00 (diez mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles) para el mantenimiento rutinario del año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Legal N.º 065-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"(...)

Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022".

(...)"

Que, mediante Informe N.°00033-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública concluye considerando conveniente realizar la suscripción del mencionado convenio.

Que, mediante Informe N.° 00022-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00066-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, el Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realiza la Municipalidad Distrital de Yura a favor de Instituto Vial Provincial IVP de la Municipalidad Provincial de Arequipa, destinados a financiar los Gastos Administrativos y Operativos.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41° y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APRUÉBESE** la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022", para los Gastos Operativos y Administrativos del Instituto Vial Provincial - IVP; que consta de 8 (ocho) Cláusulas y 01 (Un) Anexo.

**Artículo 2°:** **AUTORÍCESE** al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

